



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 345-2019-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA

Huánuco, 22 de octubre de 2019

VISTO:

El expediente administrativo con CUT Nº 174890-2018, presentado por el señor Modesto Gonzales Calderón, identificado con DNI: 23157266, Presidente electo del "Comité de Usuarios Jatun Chaga Rambrash Ucro", mediante el cual solicita el reconocimiento administrativo del Comité de Usuarios como Organización de Usuarios de Agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley Nº 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20º del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62º del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2º de la RJ. Nº 269-2017-ANA, establece que las comisiones de usuarios y comités de usuarios no inscritos en Registros Públicos continuaran ejerciendo sus funciones en el marco de la Ley Nº 30157 y su Reglamento.



Estas organizaciones pueden obtener su inscripción registral al solo mérito del acto administrativo que disponga, según corresponda, su reconocimiento o su adecuación al nuevo marco legal emitido por la Administración Local de Agua (ALA), para cuyo efecto deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de Ley de Organizaciones de Usuarios y presentar los Anexos N° 1, 3, 4, 5 y 6, de la citada norma;

Que, mediante Informe N° 199-2019-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA/NEMC, de fecha 22.10.2019, concluye que; el expediente administrativo presentado por el recurrente no cuenta con la opinión favorable de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Alto Huallaga el cual se encuentra contemplado en el numeral 2.2 del artículo 2° de la R.J. N° 269-2017-ANA y el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, siendo este documento necesario para el reconocimiento del "Comité de Usuarios Jatun Chaga Rambrash Ucro", ubicado en el Caserío de Tambillo, Distrito de Umari, Provincia de Pachitea y Departamento Huánuco.

De, conformidad con lo previsto en el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua" aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, R.J. N° 269-2017-ANA, R.J N° 159-2016-ANA y al amparo de la Resolución Jefatural N° 118-2018-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR Improcedente la solicitud presentada por el recurrente, referido al reconocimiento del "Comité de Usuarios Jatun Chaga Rambrash Ucro", ubicado en el Caserío de Tambillo, Distrito de Umari, Provincia de Pachitea y Departamento Huánuco, por no contar con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Alto Huallaga.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución al "Comité de Usuarios Jatun Chaga Rambrash Ucro"; a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Alto Huallaga, y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ING. PEDRO CRISANTO SARAVIA BALTAZAR
Administrador Local de Agua
Administración Local de Agua Alto Huallaga